



REF.: Aprueba prórroga contrato de Arrendamiento de oficina Dirección Regional SERNAC, para el periodo enero a diciembre de 2014.

Arica, 20-01-2014

**RESOLUCIÓN EX. Nº 010
CONSIDERANDO:**

1. - Que con las siguiente fecha se suscribió el contrato de arrendamiento sobre la oficina de la Dirección Regional que a continuación se detallan:

REGIÓN	ARRENDADOR Y RUT	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	TOTAL DURACIÓN CONTRATO	RENTA MENSUAL	PAGO GASTOS COMUNES	REAJUSTE IPC
ARICA	VILU S.A. 96.666.610-2	06-02-2008	05-02-2010 RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	2 AÑOS	\$ 1.579.162	NO	SEMESTRAL

2. - Que conforme a la cláusula determinada en los contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en estos documentos, con renovación automática por igual periodo, a menos de voluntad en contrario manifestada por ambas partes.



3. Que, por consiguiente, los contratos se han renovado por el periodo 2014 y por los plazos estipulados en los respectivos contratos detallados en cuadro adjunto para cada Dirección regional, y procede disponer el pago de las rentas según contratos que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO:

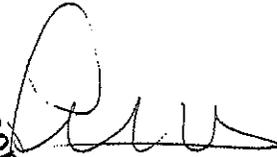
Lo dispuesto en el Artículo N°57 de la Ley N° 19.496; en la Ley 20.641; en la Ley 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1. - **PRORRÓGUESE** los contratos de arrendamiento celebrado por este organismo con los arrendadores informados, por los plazos estipulados en los respectivos contratos, que se entienden forman parte de la presente Resolución.
2. - Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en los contratos correspondientes de los inmuebles donde se ubican las oficinas de las Direcciones Regionales.
3. El pago se facturará por mes anticipado y contra presentación de factura, comprobante de arriendo visado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto y el Director Regional correspondiente, en señal de conformidad.
4. Páguense así mismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que corresponden proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio, o los consumos básicos en los casos que corresponda.
5. Impútese el gasto que demande esta Resolución al Subtitulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2014 de este Servicio Nacional del Consumidor.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRENDESE


Director Regional
Región de Arica y Parinacota
ROSA CORTEZ CONTRERAS
Directora Regional de Arica y Parinacota
Servicio Nacional del Consumidor

Administración y Finanzas – Finanzas, Presupuesto y Contabilidad – Partes.